



CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y ORIENTOIL

COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, Ing. Carlos Leonel Burgos Arcos en su calidad de director de carrera de Ingeniería Industrial y delegado del representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará "**Unach**" y por otra parte Ing. Vinicio Troncoso, en su calidad de Gerente, representante de **Orientoil S.A.**, a quien en adelante se le denominará **Orientoil S.A.**. Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: Ofrecer formación académica, humanística, tecnológica y científica de calidad que nos sitúe en la sociedad del conocimiento con capacidad reflexiva y crítica para analizar, comprender, construir explicaciones y generar respuestas a las realidades locales, nacionales y regionales en un contexto internacional, promoviendo la participación, con proactividad, responsabilidad, y en libertad frente a los desafíos de las sociedades en constante transformación. Su visión: Ser una universidad inclusiva, intercultural, sostenible, ágil e innovadora, al servicio de la vida y de la plena realización individual y colectivo
- 1.2. **Orientoil S.A.** es una empresa ecuatoriana dedicada al transporte de carga pesada y alquiler de maquinaria para los sectores petrolero e industrial. Su sede principal está ubicada en La Joya de los Sachas, cantón del Pichón en la provincia de Orellana, en la Amazonía ecuatoriana.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de prácticas laborales con el estudiante de la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Chimborazo

El número mínimo de plazas a las que se comprometen las partes, para la ejecución del presente instrumento de cooperación será de 1.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Las obligaciones aquí descritas son aquellas a las que se comprometen o tienen intención de cumplir las partes en caso de que el resto de los factores externos sean favorables para su cumplimiento (aprobación de un proyecto, financiamiento, entre otros).

3.1. De la Unach:



- a. Brindar el aporte a los distintos proyectos de investigación en los que ORIENTOIL S.A requiera apoyo, siempre que ese apoyo se lo pueda realizar dentro de los horarios y disponibilidad de los alumnos de la UNACH.
- b. Seleccionar a los beneficiarios de este Instrumento de Cooperación, entre los alumnos que hayan obtenido las calificaciones con más alto puntaje, y se encuentren cursando los dos últimos años de la carrera, y/o sean egresados del último año, para realizar prácticas laborales como actividades complementarias a la formación académica.
- c. Designar a un Coordinador quien será el responsable del seguimiento y monitoreo de los pasantes.
- d. Realizar la adecuada difusión de este Instrumento de Cooperación entre los estudiantes que se encuentren cursando los dos últimos años de estudio y/o egresados del último año de la carrera, dándoles a conocer las obligaciones que deben cumplir debido al presente instrumento y todas aquellas propias de la realización de las prácticas laborales.
- e. Proveer a ORIENTOIL la nómina de los estudiantes seleccionados, para la selección y aceptación, a fin de que éstos realicen la pasantía objeto de este Instrumento de Cooperación.

3.2. De la contraparte:

- a. Determinar las áreas de gestión que requieren el apoyo de la UNACH.
- b. Otorgar a la UNACH los cupos semestrales para las prácticas laborales, de acuerdo con la disponibilidad física de ORIENTOIL S.A.
- c. Asignar un tutor responsable, para la realización de las prácticas y/o prácticas laborales.
- d. Designar un Coordinador del Instrumento de Cooperación, quien será el facilitador entre la UNACH y ORIENTOIL S.A.
- e. Dar las facilidades en espacio y disponibilidad de tiempo para que los estudiantes puedan dar el apoyo en las prácticas y/o prácticas laborales.
- f. Proporcionar los suministros y materiales necesarios, para el desarrollo de las actividades encomendadas al pasante.
- g. Presentar al Coordinador del Instrumento de Cooperación designado por la UNACH, el informe de desempeño de cada pasante una vez finalizada la pasantía, indicando el número de horas dedicadas a las actividades asignadas.
- h. Posibilitar la participación de los estudiantes en capacitaciones organizadas al interior de ORIENTOIL S.A, en temas propios de su carrera profesional y afines a la pasantía.
- i. Retribuir las actividades de prácticas laborales del pasante de acuerdo con lo establecido en la Ley. No se crea una relación laboral.
- j. Otorgar un certificado individual de la realización de prácticas laborales, dentro de los diez (10) días posteriores a su culminación.

3.3. Obligaciones conjuntas:

- a. Guardar absoluto sigilo y confidencialidad respecto de las técnicas, procedimientos e información que, en el ejercicio de sus actividades, llegare a su conocimiento.
- b. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para el desarrollo de sus actividades.
- c. Actuar con honorabilidad en todas las gestiones encomendadas, sin solicitar, cobrar ni recibir dinero, objetos, regalos, favores o cualquier otro tipo de beneficio que contravenga la ética y



moral.

- d. Cumplir con una jornada de ocho (8) horas efectivas de lunes a viernes, salvo estipulación contraria en el instrumento individual.
- e. Cumplir con un periodo de pasantía o practica preprofesional, no de seis (6) semanas
- f. Realizar todas las actividades asignadas en los Instrumentos de Cooperación Individuales que suscriba cada pasante con la empresa.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

La presente carta de intención tendrá una vigencia de 6 meses, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de intención, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. -

5.1. Unach

Administrador: Ing. Manolo Córdova

Dirección: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador

Teléfonos: 0987166794

Correo electrónico: irios@unach.edu.ec

5.2. ORIENTOIL

Administrador: Sr. Rosmel Balcázar

Dirección: sector la parke km3

Teléfonos: 0994771656

Correo electrónico: talentohumano@orientoil.com.ec

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES. -

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

El presente convenio podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 7.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- 7.2. Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio;
- 7.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- 7.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio y las actividades desarrolladas.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:



8.1. Unach

REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.

DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador

TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005

E-MAIL: rector@unach.edu.ec

PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

8.2. ORIENTOIL

REPRESENTANTE: Sr. Rosmel Balcázar

DIRECCIÓN: sector la parke km3

TELÉFONOS: 0994771656

E-MAIL: talentohumano@orientoil.com.ec

PÁGINA: <http://Orientoil.com>

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba, al día 30 de junio del 2025

Ing. Carlos Leonel Burgos Arcos, Mgs.
DIRECTOR INGENIERÍA INDUSTRIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Sr. Rosmel Balcázar
Gerente General
Orientoil S.A